



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 4 de diciembre de 2024.

VISTO:

El EXPE: 20529/2024, mediante el cual LORENZO VARELA PERNAS, DNI N° 38751730, solicita se le expida el diploma y certificado analítico correspondientes al título de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudio OCD N° 11/2004 y su modificatoria OCD N° 25/2012, RM N° 37/2018; y

CONSIDERANDO:

Que LORENZO VARELA PERNAS, DNI N° 38751730, solicita se le expidan el diploma y el certificado analítico correspondiente al título de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudio OCD N° 11/2004 y su modificatoria OCD N° 25/2012, RM N° 37/2018.

Que el Departamento de Estudiantes ratifica mediante el informe correspondiente, que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se dio cumplimiento a lo normado por la OCS N° 55/2016.

Que corresponde emitir al recurrente el diploma y el certificado analítico solicitados en virtud de lo expuesto.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Expídase a nombre de LORENZO VARELA PERNAS, DNI N° 38751730, el diploma correspondiente al título de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudio OCD N° 11/2004 y su modificatoria OCD N° 25/2012, RM N° 37/2018

ARTÍCULO 2°.- Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a los datos incluidos en el artículo 1°, y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el digesto administrativo, y archívese.

mad-njl

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta -  
Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno.

## Hoja de firmas